**"AUDIENCIA DE ADJUDICACION DENTRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC – 006 – MT – 2023 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS)"**

En Tocancipá a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2023, siendo a las nueve y once minutos de la mañana (9:11 a.m.), dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, numeral 4.12., del Pliego de Condiciones definitivo dentro del proceso LIC 006 – MT – 2023 y demás normas aplicables que rigen la contratación estatal, en el despacho del alcalde se da inicio a la Audiencia de adjudicación dentro de la Licitación Pública No. 006– MT -2023, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS).**

Se deja constancia que la mencionada audiencia se desarrolló por medios virtuales, cuyo link fue puesto en conocimiento de los interesados a través del SECOP II el día 22 de agosto de 2023 así:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MmM4MTI2YWYtMjgzMy00Y2QxLWI1ZmQtYWEyNDVhODhlZWQx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2234618117-8874-4939-9dc4-0ac84600b7fa%22%2c%22Oid%22%3a%228fb0e16f-e085-43a6-934f-3e835ebc5bff%22%7d

En este estado de la diligencia se procede a dar lectura al orden del día, el cual es el siguiente:

1. Instalación en la fecha y hora señalada en el cronograma, dirigida por el alcalde Municipal o su delegado.
2. Registro de asistencia a la audiencia.
3. Lectura de las generalidades de la audiencia pública y las normas legales que rigen el procedimiento de selección
4. Lectura del informe de evaluación.
5. Lectura de las observaciones recibidas al Informe de Evaluación.
6. Respuesta del MUNICIPIO a las observaciones presentadas al informe de evaluación
7. Oportunidad para que los interesados, por única vez, se pronuncien sobre el informe de evaluación
8. Respuesta a los pronunciamientos efectuados en la oportunidad anterior, pudiendo en caso de requerirse suspender la audiencia para dicho efecto (derecho a replica si a ello hubiere lugar)
9. Determinación del orden de elegibilidad y recomendación del comité evaluador
10. Decisión final del MUNICIPIO
11. Lectura del acto de adjudicación y/o declaratoria de desierta síes el caso.
12. Cierre de la audiencia.

**DESARROLLO DE LA AUDIENCIA**

1. **INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA POR PARTE DE LA JEFE OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION.**

Señor Alcalde Municipal saluda a los asistentes y manifiesta que la presente audiencia tiene por finalidad adoptar la decisión correspondiente a la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. LIC 006 MT 2023 que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS),** por lo que la declara instalada.

2. **REGISTRO DE LOS ASISTENTES A LA AUDIENCIA.**

Se procede deja constancia que se hacen presente en la Audiencia de adjudicación dentro de la Licitación Pública No. LIC 006 MT 2023 los siguientes personas:

**"AUDIENCIA DE ADJUDICACION DENTRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC – 006 – MT – 2023 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS)"**

Por parte de la Administración Municipal Dr. **JORGE ANDRES PORRAS VARGAS** Alcalde Municipal de Tocancipá y los integrantes del comité evaluador, a saber Dra. **JANA MARGARITA IBAÑEZ YACOMELO** - Secretaria de Cultura y Patrimonio; **ALEJANDRO GUZMÁN GRISALES** técnico Secretaria de Cultura y Patrimonio, Dr. **OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO**– Secretario de Hacienda; Dra. **LUZ ANGELA REY SOLER** – Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación, Dr. **DANIEL ANTONIO AYALA M** Asesor externo de la oficina Jurídica y de Contratación; **EDWIN GOMEZ** abogado contratista de la oficina Jurídica y de Contratación.

De igual forma se hace presente:

**MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA:** representado legalmente por la **HAROLD MORAN HOLGUIN** C.C. **No. 79.711.002** de Bogotá D.C. quien otorga poder para presente audiencia a la doctora **JESSICA STEFANIA GUTIERREZ AGUDELO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.279.711 de Bogotá D.C y tarjeta profesional 261.019 del C.S. de la J., a quien se le reconoce personería jurídica para actuar dentro de la presente audiencia.

**AUDIO DAZ P A SYSTEM S A S:** representado para la presente audiencia por la señora **DIANA PATRICIA CORREDOR RAMOS** C.C. N° 39.777.018 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal suplente quien ostenta las mismas facultades del represente legal principal.

**3. ECTURA DE LAS GENERALIDADES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA Y LAS NORMAS LEGALES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Se realiza por parte del Dr. DANIEL ANTONIO AYALA M Asesor externo de la oficina Jurídica y de Contratación una referencia del marco legal y reglamentario establecido en el pliego de condiciones para el desarrollo de la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta dentro de la Licitación Pública No. 006– MT -2023, donde indica y expone lo establecido Artículo 30 numeral 10 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015 y el numeral 4.12 del Pliego de Condiciones.

**4. LECTURA DEL INFORME DE EVALUACION**

Que el comité evaluador rindió informe de evaluación preliminar, el cual fue publicado el día 19 de mayo de 2023 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, para efectos de las observaciones del caso.

Que dentro del traslado del informe se presentaron aclaraciones y subsanaciones dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades, como consecuencia de lo cual se emitió respuesta a las observaciones presentadas en legal y debida forma e informe de evaluación final de contenido jurídico, técnico y económico, debidamente publicado en el SECOP II el día 22 agosto de 2023 el cual procede hacer lectura del mismo la Dra. **JANA MARGARITA IBAÑEZ YACOMELO** - Secretaria de Cultura y Patrimonio y Dra. **LUZ ANGELA REY SOLER** – Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación cada una desde su competencia, en consecuencia se obtiene como resultado y conclusión del informe final de evaluación el siguiente resultado:

| PROPONENTE | VERIFICACIÓN JURIDICA | VERIFICACIÓN INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | EVALUACIÓN TECNICA Y ECONOMICA | PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|
| **MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA** | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 90.75 PUNTOS |
| **AUDIO DAZ P A SYSTEM S A S** | RECHAZADO | HABILITADO | RECHAZADO | N/A |

**5 Y 6 LECTURA DE LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL INFORME DE EVALUACIÓN Y RESPUESTA DEL MUNICIPIO A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN**

Se procede hacer lectura de las observaciones presentadas al informe de evaluación y de las respuestas emitidas por parte de la entidad a través de la Dra. **JANA MARGARITA IBAÑEZ YACOMELO** - Secretaria de Cultura y Patrimonio y el Dr. **EDWIN GOMEZ** abogado contratista de la oficina Jurídica y de Contratación., las cuales se

**"AUDIENCIA DE ADJUDICACION DENTRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC – 006 – MT – 2023 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS)"**

encuentran debidamente publicadas en la plataforma SECOP II dentro del link del proceso**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PP,=CO1.PPI.25945257&isFromPublicArea=True&isModal=False** y hacen parte integral de la presente audiencia

**7 Y 8 OPORTUNIDAD PARA QUE LOS INTERESADOS, POR ÚNICA VEZ, SE PRONUNCIEN SOBRE EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RESPUESTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD.**

Que tanto AUDIO DAZ P A SYSTEM S A S y MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA a través de sus representantes realizan una serie de observaciones de carácter ter técnico al informe final de evaluación final y ejercen su derecho a la réplica, en consecuencia se procede a suspender la audiencia siendo 12:00 pm para retomar a las 2:15 p.m.; a fin que la Dra. **JANA MARGARITA IBAÑEZ YACOMELO** - Secretaria de Cultura y Patrimonio en calidad de avaladora técnica proceda a dar alcance a las mismas en legal y debida forma.

Que reiniciada la audiencia la Dra. **JANA MARGARITA IBAÑEZ YACOMELO** - Secretaria de Cultura y Patrimonio en su calidad de evaluadora técnica procede a dar alcance dentro de la audiencia a todas y cada una de las observaciones presentadas al informe de evaluación final por parte de los proponentes, las cuales se encuentran debidamente contenidas en el memorando interno SPC-434 de fecha 22 de agosto de 2022 el cual hace parte integral de la presente acta de audiencia.

**9. DETERMINACION ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

| PROPONENTE | VERIFICACIÓN JURIDICA | VERIFICACIÓN INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | EVALUACIÓN TECNICA Y ECONOMICA | PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|
| **MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA** | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 90.75PUNTOS |
| **AUDIO DAZ P A SYSTEM S A S** | RECHAZADO | HABILITADO | RECHAZADO | N/A |

**RECOMENDACIÓN FINAL DEL COMITÉ EVALUADOR**

Que como consecuencia del informe de evaluación final de evaluación, el comité evaluador conformado por Dra. **JANA MARGARITA IBAÑEZ YACOMELO** - Secretaria de Cultura y Patrimonio responsable de establecer el presupuesto oficial, de adelantar la verificación y evaluación técnica, económica y la ponderación de la propuesta presentada; el Dr. **OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO** - Secretario de Hacienda, responsable de realizar la verificación financiera de la propuesta y la Dra. **LUZ ANGELA REY SOLER** - Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación, quien adelantó la verificación jurídica de las propuesta presentada, recomendaron al alcalde municipal. Dr. **JORGE ANDRES PORRAS VARGAS** adjudicar el proceso **No LIC 006 MT 2023** que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS)** al proponente **MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA con NIT.** 900701729-3 representado legalmente por **HAROLD MORAN HOLGUIN** C.C. **No. 79.711.002** de Bogotá D.C, por un valor de realizada la verificación aritmética **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.591.965.652 ).**

**10 DECISIÓN FINAL DEL MUNICIPIO**

El Doctor **JORGE ANDRES PORRAS VARGAS**, Alcalde Municipal, manifiesta: escuchada la recomendación efectuada por el comité evaluador, acojo la misma y adjudico el proceso de Licitación Pública No. LIC 003 MT 2023 que tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS)** ." y el contrato que de él se deriva al oferente **MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA con NIT.** 900701729-3 representado legalmente por **HAROLD MORAN HOLGUIN** C.C. **No. 79.711.002** de Bogotá D.C, por un valor de

**"AUDIENCIA DE ADJUDICACION DENTRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC – 006 – MT – 2023 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS)"**

**MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.591.965.652 ).**

**11. LECTURA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN**

Acto seguido, concede el uso de la palabra a la Doctora **LUZ ANGELA REY SOLER**, Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación, quien manifiesta que, en virtud de lo expuesto, procede a dar lectura a la Resolución No. 296 de fecha 22 de Agosto de 2023, mediante la cual se adjudica el proceso adelantado bajo la modalidad de Licitación Pública No. LIC 006 MT 2023 y el contrato que de él se deriva, la cual hace parte integral de la presente acta.

**12 CIERRE DE LA AUDIENCIA.**

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada como aparece por los que en ella intervinieron, siendo las 3:25 p.m.

Hace parte integral de la presente acta la grabación magnetofónica en donde consta lo acontecido en desarrollo de la misma y el acta de listado de asistencia, la cual será publicada en SECOPII a través del link del proceso.

**POR LA ADMINISTRACION**

**JORGE ANDRES PORRAS VARGAS**
Alcalde municipal de Toacancipá
(Participo por medios virtuales)

**JANA MARGARITA IBAÑEZ YACOMELO**
Secretaria de Cultura y Patrimonio
(Participo por medios virtuales)

**ALEJANDRO GUZMÁN GRISALES**
Técnico Secretaria de Cultura y Patrimonio
(Participo por medios virtuales)

**OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO**
Secretario de Hacienda
(Participo por medios virtuales)

**LUZ ANGELA REY SOLER**
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

**DANIEL ANTONIO AYALA M**
Asesor externo de la oficina Jurídica y de Contratación
(Participo por medios virtuales)

**EDWIN GOMEZ**
Abogado contratista de la Oficina Jurídica y de Contratación

TOCANCIPÁ
TRABAJAMOS Para Ti

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

MEMORANDO INTERNO
SCP- 434

PARA: LUZ ANGELA REY SOLER
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

DE: JANA MARGARITA IBAÑEZ YACOMELO
Secretaria de Cultura y Patrimonio

FECHA 22 de agosto de 2023

ASUNTO: Remisión de documentos

Cordial saludo.

De manera atenta me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes el siguiente documento. (**RESPUESTA LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LIC 006 MT 2023**)

Agradezco su acostumbrada colaboración.

Cordialmente;

Jana M. Ibañez Y.
**JANA MARGARITA IBAÑEZ YACOMELO**
Secretaria de Cultura y Patrimonio

Revisó y Aprobó: Jana Margarita Ibáñez Yacomelo. (Secretaria de Cultura y Patrimonio)
1600- SCP- Mis documentos - Código postal: 251010

ALCALDIA MUNICIPAL
OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION
Nombre: Laura Rey
Fecha: 22 AGO 2023
Hora: 2:10 pm
Folios: 1
Anexos: 4 folios
+2081



Alcaldía de Tocancipá
icontec ISO 9001
IQNet

# RESPUESTA LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LIC 006 MT 2023

En el Municipio de Tocancipá, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veintitrés 2023 se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo, durante la audiencia de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 006 MT 2023**, por parte de los proponentes:

En el presente documento no se trascriben las observaciones presentadas por los proponentes ya que la grabación magnetofónica de las mismas será publicada en el SECOP II:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MAKROEVENTOS

De acuerdo al documento de declaración extrajuicio allegado el día de hoy a través del módulo de mensajes del proceso LIC 006 MT 2023:

Gachancipa, 17 de agosto de 2023

**Señores**
**ALCALDIA DE TOCANCIPA**
Tocancipá Cundinamarca
Ciudad

**Referencia:** Declaración extra-juicio veracidad documento aportado por el proponente AUDIO DAZ P.A SYSTEM S.A.S, en relación con el documento para acreditar la alianza estratégica.

Yo **YENNY MARCELA DURAN MORENO**, identificada con CC. No. 21.022.954 de la ciudad de Tocancipá, declaro bajo la gravedad de juramento que no suscribí la certificación aportada por el proponente AUDIO DAZ P.A SYSTEM S.A.S en el marco del proceso de contratación LIC-006-MT-2023, a efectos de acreditar la alianza estratégica y que supuestamente fue expedida por mí, en calidad de propietaria del Centro Vacacional Hotel las Palmeras Gachancipa, en este sentido me permito manifestar que dicha certificación es falsa y carece de validez alguna, toda vez que, la firma que aparece no fue realizada por mí, en este sentido solicitamos amablemente oficiar a la fiscalía general de la Nación para que se tome las acciones penales pertinentes.

**Anexo:** Documento aportado por el proponente AUDIO DAZ P.A SYSTEM S.A.S, en relación con el documento para acreditar la alianza estratégica.

Atentamente,

**YENNY MARCELA DURAN MORENO**
CC. No. 21. 022.954 de Tocancipá

**RESPUESTA:**
De acuerdo con el documento de declaración extrajuicio allegado el día de hoy a través del módulo de mensajes del proceso LIC 006 MT 2023 por la empresa MAKROEVENTOS, en la cual se advierte de un documento aparentemente falso.

Teniendo en cuenta que este documento fue aportado por la empresa AUDIO DAZ PA SYSTEM SAS como requisito ponderable y ya que esta propuesta no fue habilitada técnicamente este documento no fue objeto de evaluación.

Dicho esto, la Secretaría de Cultura y Patrimonio no es competente para investigar la presunta falsedad de un documento, no obstante lo anterior, atendiendo la solicitud efectuada por el observante, la entidad remitirá las diligencias a la autoridad competente para que se investigue la presunta comisión de una conducta punible, con relación a la certificación allegada por AUDIO DAZ SYSTEM SAS.

## 2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AUDIO DAZ PA SYSTEM SAS

### 2.1 en relación con el perfil del productor de eventos

Síntesis de la observación: el proponente manifiesta que el **productor de eventos** ofertado por MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA, no cumple con el perfil solicitado en el pliego de condiciones ya que este para el año 2017 no cumplía con el título profesional y que por lo tanto no contaba con la documentación necesaria que lo acreditara como profesional.

**Respuesta:** teniendo en cuenta que para el presente proceso en el pliego de condiciones el perfil requerido es el siguiente:

*Un (1) Productor de eventos: Profesional con título en ingeniería de sonido y/o maestro en música y/o administrador de empresas y/o comunicador social y/o periodista y/o ingeniero industrial, con posgrado en organización de eventos, certificado (mínimo básico) de alturas vigente, con experiencia certificada como productor de eventos en CINCO (5) eventos culturales masivos (concursos y/o festivales artísticos) de más o igual a 5.000 personas de público itinerante. Se debe presentar hoja de vida con soporte de los títulos, experiencia de los eventos relacionados y certificados requeridos.*

Se aclara que la experiencia solicitada para dicho perfil debe estar relacionada con el desarrollo de 5 eventos masivos como "PRODUCTOR DE EVENTOS", es decir, que si bien es cierto dentro del perfil solicitado la persona debe acreditar el título profesional correspondiente, también es cierto que la experiencia requerida no es profesional, sino relacionada con las actividades a desarrollar con el futuro contrato, como en efecto fue acreditada por el proponente MAKROEVENTOS, adjuntado la hoja de vida del señor VICTOR ALBERTO FANDIÑO GUAUQUE el cual cumple con la experiencia certificada como productor en CINCO (5) eventos culturales masivos (concursos y/o festivales artísticos) de más o igual a 5.000 personas de público

itinerante. Por lo tanto, no se acepta la observación y se ratifica la conclusión expresa en el informe definitivo de evaluación, según la cual MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA cumplió con los requisitos solicitados para acreditar el productor de eventos.

### 2.2. En relación con la experiencia certificada por el ACUEDUCTO

Síntesis de la observación: el proponente manifiesta que los formatos oficiales no corresponden con los que se adjuntó por parte de la supervisora.

**Respuesta:** Teniendo en cuenta las observaciones realizadas en cuanto a los formatos emitidos por el ACUEDUCTO y revisada la documentación aportada, el municipio evalúo la información contenida dentro del RUP la cual es plena prueba de los requisitos de experiencia y por ende no se hace necesario solicitar información adicional al proponente.

La entidad no es la autoridad competente para valorar los documentos aportados por MAKROEVENTOS COLOMBIA LTDA ante la Cámara de Comercio y que sirvieron de soporte para su inscripción en el RUP, pues de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 "El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. (...).

por ende, la entidad considera que de la información aportada por el proponente MACROEVENTOS COLOMBIA LTDA, se extrae que la misma cumple con las condiciones de experiencia señaladas por la entidad en el pliego de condiciones.

### 2.3. En relación con la certificación de disponibilidad de los hoteles específicamente el "HOTEL LAS PALMERAS GACHANCIPA"

Síntesis de la observación: el proponente manifiesta que el mencionado hotel no cuenta con el servicio de baño para discapacitados.

**Respuesta:** para la entidad y teniendo en cuenta la documentación aportada, el baño del "HOTEL LAS PALMERAS GACHANCIPA" cumple con los requerimientos mínimos establecidos. Como se evidencia, cuenta con las barras de apoyo antideslizantes, la puerta es lo suficientemente amplia para el ingreso sin la obstrucción de escalones.

Por lo anterior se reitera la habilitación del proponente MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA y la calificación otorgada en el informe final de evaluación

En constancia de lo anterior se firma a los veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

**JANA MARGARITA IBÁÑEZ YACOMELO**
**SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO**

Elaboró: Alejandro Guzmán Grisales – SCP.